

FUNDAMENTOS



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Su beneplacito por las medidas adoptadas por la Secretaría de Deportes de la Nación, a través de la resolución n° 250, por medio de la que se prohibe la realización de compentencias automovilisticas en Circuitos Semipermanentes y la utilización de taludes de tierra, terra plenes y/o elementos de similares características. Como así también la solicitud de dicho organismo para la creación de una Subcomisión Técnica con el fin de realizar un programa de fiscalización de circuitos.

Artículo 2°.- Veriamos con agrado que en nuestra provincia, la Subsecretaría de Deportes, adhiera a la resolución antes mencionada, controlando su extricto cumpli miento en nuestro territorio, en las diversas competencias de esta índole.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Deportes de la Nación y a la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- De forma.